



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las diez horas del día veintitrés de julio de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, la Secretaria General accidental, doña Paula Montenegro Jiménez.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejel
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala
Don Javier Duque Lucas, Concejel
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala
Don Francisco Morente López, Concejel
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejel
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala
Doña Paula Montenegro Jiménez, Secretaria General acctal.
Don Juan Antonio Muñoz Argüelles, Interventor acctal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, que es la ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil dieciocho.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

No existiendo observaciones será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDIANARIA

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NÚMERO 2018/EXTRAJ000003.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente electrónico tramitado número 2018/EXTRAJ000003, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2018, así como la documentación obrante en el mismo y que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2018-184, pendientes de aprobar, por importe total de 1.334.386,73 €.
- Memoria justificativa del expediente emitida por la Alcaldía-Presidencia.
- Informe de la Secretaría General al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 16/2018.

Continúa exponiendo que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área, a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa, encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
 Fecha: 25/09/2018
 Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2018-184, pendientes de aprobar, por importe total de 1.334.386,73 €, que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto según los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia de conformidad con el artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, en particular el informe de reparo de Intervención y el informe negativo de la Secretaría General, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 16/2018.
- 2º. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 2018/EXTRAJ000003, de acuerdo con el siguiente detalle:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Área	Importe
01.- Régimen Interior y Comunicación	26.210,06 €
02.- Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera	0,00 €
03.- Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo	3.033,48 €
04.- Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal	268.230,32 €
05.- Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico	16.179,46 €
06.- Familia, Programas Sociales, Educación y Salud	512.212,57 €
07.- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	22.362,79 €
08.- Igualdad, Equidad, Accesibilidad, y Cooperación Ciudadana	2.457,88 €
09.- Deportes	465.150,43 €
10.- Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y SPERAC, S.A.	0,00 €
11.- Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A."	18.549,74 €
Total	1.334.386,73 €

- 3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2018-184, por importe total de 1.334.386,73 €.
- 4º. Disponer que por la Intervención Municipal se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

3. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como que dicha Central de Contratación se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Prosigue exponiendo que el Ayuntamiento de Antequera está interesado en la utilización de la citada Central de Contratación para sus fines y en consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017, además de que dicha cuestión contaba con los informes favorables de la Secretaría General y de la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, proponía al Pleno, como órgano competente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BADD500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.
- 2º. Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS

4. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 101, de 28 de mayo de 2018, se había efectuado la publicación del Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 y que en aplicación de lo dispuesto en el mismo era necesario comunicar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, cuáles eran las del municipio de Antequera para el año 2019, por lo que a tal efecto se había elaborado la oportuna propuesta en la que se señalan como fiestas locales del municipio para 2019 los días 23 de agosto, coincidiendo con la Real Feria de Agosto, y el 16 de septiembre, festividad de Santa Eufemia, Patrona Ganadora de la Ciudad, al ser domingo el día 8 de septiembre, festividad de la Virgen de los Remedios, Patrona Mariana de Antequera, que es cuando correspondería, pasándose por tanto dicho día no laborable al indicado 16 de septiembre y proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Fijar como fiestas locales del municipio de Antequera para el año 2019 los días 23 de agosto y 16 de septiembre.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECHAZO A LA PROPUESTA DE LA IMPLANTACIÓN DE LA EUTANASIA Y EN DEFENSA DE LA VIDA HUMANA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre rechazo a la propuesta de la implantación de la eutanasia y en defensa de la vida humana, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECHAZO A LA PROPUESTA DE LA IMPLANTACIÓN DE LA EUTANASIA Y EN DEFENSA DE LA VIDA HUMANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de eutanasia parece ser que se convertirá en una de las medidas estrella del nuevo Gobierno socialista apoyado por populistas e independentistas radicales. Dicha propuesta parece ser más el pago de una nueva factura para mantenerse en el poder del señor Sánchez Pérez-Castejón a los que le han aupado a la Presidencia del Gobierno sin haber obtenido el respaldo mayoritario de las urnas que una propuesta de su propio partido, el cual hace apenas dos años consideraba que había cosas más urgentes antes que plantear la legalización de la eutanasia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sin embargo ahora y en menos de un mes en el gobierno, el PSOE de Sánchez ya ha llevado al pleno del Congreso la admisión a trámite de esta iniciativa contra la vida humana.

La proposición de ley del PSOE no sólo se encarga de despenalizar la eutanasia -que era el objeto de un texto admitido a trámite en mayo y remitido por el Parlament de Catalunya-, sino que pretende regular todo el proceso de solicitud de la práctica por el paciente y unirlo como una práctica médica más, que claramente sería contraria y opuesta al Juramento Hipocrático y a la ética profesional del ejercicio de la medicina.

Los supuestos que pretende el PSOE y los grupos que apoyan esta propuesta en los que un paciente puede solicitar la eutanasia serían dos: enfermedad grave e incurable o discapacidad grave crónica.

Estos dos supuestos supondrían el reconocer una derrota política, médica, profesional y social ante un enfermo y su enfermedad además de un desprecio absoluto a la vida humana en el momento en que la debilidad o la enfermedad originada por cualquier motivo hace aparición en un ser humano.

Los avances médicos y la investigación deben ir encaminados a una mayor y mejor atención médica y en la garantía de la implantación de cuidados paliativos frente a la eutanasia, una práctica que al final la experiencia nos dice que acaba matando a los más débiles.

Esta propuesta de ley olvida lo más digno que posee una persona que es su propia vida y por tanto lo que por encima de todo debe ser respetada y garantizada y son precisamente los poderes públicos los que debieran garantizarla por encima de todo como el primero de los derechos humanos.

No podemos permitir que con la aprobación de esta propuesta las personas que puedan llegar a tener más limitaciones físicas o más grado de discapacidad sean los primeras a los que se les pueda aplicar esta nueva legislación que se pretende aprobar.

Debemos decir alto y claro que quitarse la vida o que no las quiten no puede ser legislado ni constituye ningún derecho y abre la puerta a lo que supone la cultura de la muerte contraria a la que debiera prevalecer siempre, la cultura de la vida.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Rechazo a la propuesta sobre la Proposición de Ley para la regulación de la eutanasia en España.
- 2.- Defensa de la Vida Humana como valor supremo de la Humanidad.
- 3.- Ratificación del artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 4.- Comunicar a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado el contenido y acuerdos adoptados en esta moción.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3 de julio de 2018
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre rechazo a la propuesta de la implantación de la eutanasia y en defensa de la vida humana.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA FINALIZACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ELIMINAR LAS AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR PARTE DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor y se ausenta de la misma el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión continúa estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo relativa a la finalización de la decisión de la Junta de Andalucía de eliminar las ayudas para la conservación del patrimonio histórico por parte de las corporaciones locales de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA FINALIZACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ELIMINAR LAS AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR PARTE DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía por Orden del 18 de enero de 2013 publicada en el BOJA de 5 de febrero de 2013 suspendió la aplicación de la aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones que correspondían a la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas en materia de conservación de Patrimonio Histórico.

La ciudad de Antequera, con un 80% del patrimonio histórico artístico de la provincia de Málaga, ha sido una de las más afectadas por este recorte que lleva ya más de cinco años.

La suspensión de las ayudas a las corporaciones locales de Andalucía para actuaciones en el patrimonio histórico en una ciudad que atesora tanto patrimonio como es Antequera ha supuesto que sea el propio Ayuntamiento de Antequera en solitario en ocasiones y en otras en convenio con el Obispado de Málaga el que haya tenido que soportar todo el peso de las inversiones realizadas en todos estos años.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

1.- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la inmediata derogación de la Orden de 18 de enero de 2013, por la que se suspende la aplicación de los preceptos de las Órdenes que se citan, por las que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones que se indican, cuya tramitación corresponde a la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas.

Antequera, 3 de julio de 2018
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a la finalización de la decisión de la Junta de Andalucía de eliminar las ayudas para la conservación del patrimonio histórico por parte de las corporaciones locales de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL PARA QUE ACELERE LOS TRÁMITES EN LAS RESOLUCIONES DE LAS AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para que acelere los trámites en las resoluciones de las ayudas a la modernización en explotaciones agrícolas, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL PARA QUE ACELERE LOS TRÁMITES EN LAS RESOLUCIONES DE LAS AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Muchos son los agricultores que se están viendo afectados por el retraso en la resolución de las Ayudas a la Modernización en Explotaciones Agrícolas. Se trata de unas solicitudes que se presentaron en verano de 2016 y que a día de hoy, verano de 2018, todo lo que se sabe es que nuestros agricultores reciben como respuesta cuando preguntan sobre este tema un “en breve”, “dicen que ya mismo las van a resolver”, promesas que se vienen repitiendo desde finales de 2017.

Y es que han pasado dos años y los agricultores aún están esperando a ver resueltos sus expedientes de ayuda para poder modernizar sus explotaciones. Encontramos casos en los que, por necesidad imperiosa de su explotación, han tenido que realizar las inversiones financiándolas al 100% de su bolsillo con la incertidumbre de si sus proyectos serán beneficiarios de estas ayudas o no.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En su mayoría, se trata de proyectos de mejora de sus explotaciones donde han puesto mucha ilusión para modernizarlas y mejorar su rendimiento con apoyo de estas ayudas. Proyectos que tras el paso de dos años ven cómo se incrementa el coste para poder realizarlos, y los agricultores ven cómo, en caso de ser beneficiarios, por el retraso en la gestión de las ayudas por parte de la Consejería, tendrán que incrementar el coste de su inversión.

Una vez más la Junta de Andalucía vende "humo", pretende engañar una vez más a los andaluces, en este caso a nuestros agricultores, que dependen en muchas ocasiones de estas ayudas para su ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía que resuelva de manera urgente las Ayudas a la Modernización en Explotaciones Agrícolas para que los solicitantes puedan continuar con sus proyectos.
2. Dar traslado a todos los sindicatos agrarios representados en la provincia de Málaga.

Antequera, 4 de julio de 2018

D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para que acelere los trámites en las resoluciones de las ayudas a la modernización en explotaciones agrícolas.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y a todos los sindicatos agrarios representados en la provincia de Málaga.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA BAJADA DEL PRECIO DEL AGUA CON EL ESTABLECIMIENTO DE LOS BLOQUES ANTERIORES A LA MODIFICACIÓN DE 2015.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a la bajada del precio del agua con el establecimiento de los bloques anteriores a la modificación de 2015, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto séptimo don Francisco José Calderón Carrillo, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la bajada del precio del agua con el establecimiento de los bloques anteriores a la modificación de 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2015 el Partido Popular subió el precio del agua a los vecinos y vecinas de Antequera, decisión llevada a cabo con sus únicos votos. En aquel momento aseguró que la subida no supondría más de 5 euros en la factura cuando la realidad es que la gran mayoría se han duplicado.

Desde entonces, el Grupo Municipal Socialista ha seguido manifestando su oposición por considerar que se trataba de una traicionera y encubierta subida desmesurada del agua.

El aumento del precio del agua no se realizó por metro cúbico sino mediante un planteamiento “engañoso”, reduciendo los bloques del agua. Antes de la modificación había tres bloques, uno con los 8 primeros metros cúbicos de agua, el segundo de los 8 a los 15 y el tercero, de los 15 hasta los 28. El primero se pagaba a 0,20 euros; el segundo, a 0,43 euros; el tercero, a 0,63 euros; y, a partir de aquí, a 1,40 euros.

La modificación ha supuesto la variación de los bloques, dejando el primero con dos metros cúbicos a 0,20 euros, por lo cual los seis restantes pasan a pagarse de 0,20 a 0,44 euros, más del doble, y lo mismo ha ocurrido con los restantes bloques.

Podemos decir que estamos ante la subida de los recibos del agua más fuerte en los últimos 20 años, y lo más preocupante, con engaño palpable a la ciudadanía.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El agua es un bien de primera necesidad que el Partido Popular ha convertido en un lujo sin tener en cuenta la situación de las familias antequeranas, especialmente las más vulnerables.

La postura del Grupo Municipal Socialista es clara y es que los recibos de agua se bajen. Para ello vemos necesario establecer los bloques anteriores a la modificación de 2015. Una postura coherente con lo que hemos venido defendiendo en los dos últimos años dentro de la empresa pública de aguas y que viene para aliviar los ya castigados bolsillos de las familias antequeranas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la bajada del precio del agua con el establecimiento de los bloques anteriores a la modificación de 2015, fijando un primer bloque con los 8 primeros metros cúbicos de agua, el segundo de los 8 a los 15 y el tercero, de los 15 hasta los 28 metros cúbicos.

Antequera, a 3 de Julio de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la bajada del precio del agua con el establecimiento de los bloques anteriores a la modificación de 2015.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA INCLUSIÓN DEL CAMINO DE ANTEQUERA DENTRO DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo relativa a la inclusión del Camino de Antequera dentro de la red provincial de carreteras de la Diputación de Málaga, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la inclusión del Camino de Antequera dentro de la Red Provincial de Carreteras de la Diputación de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Camino de Antequera es una vía de comunicación histórica entre los municipios de Antequera y Sierra de Yeguas siendo además una vía que reduce el tiempo y la distancia, casi en 20 kilómetros, de unión entre ambos municipios.

Para ambos municipios, que la Diputación de Málaga pudiera incluir esta vía en su Red Provincial de Carreteras supondría una serie de beneficios que redundarían directamente en el bienestar de muchos ciudadanos y ciudadanas que viajan habitualmente entre los dos municipios utilizando este Camino de Antequera.

De igual forma facilitaríamos con esta petición, que nuestros vecinos de Sierra de Yeguas tuvieran una conexión rápida con la Estación de Ave Antequera-Santa Ana, al igual que mejoraría el tránsito desde Sierra de Yeguas con la Planta de Residuos de Valsequillo o con el Puerto Seco.

También hay que reseñar que este camino es el único punto de acceso al Yacimiento de La Mezquita, declarado BIC por la Consejería de Cultura y que esta mejora en la vía puede suponer un importante espaldarazo para su difusión para que así pueda convertirse en un importante recurso turístico para la zona en cuestión.

Por último, y para reforzar la necesidad de que dicho camino pase a ser carretera provincial, hay que recordar que cuando circulamos por la A-384 nos encontramos que la única señalización existente de desvío hacia Sierra de Yeguas es la que nos hace circular por el Camino de Antequera.

Es evidente que muchos son los elementos positivos que justifican la necesidad de que este camino que une diferentes municipios, por tanto con carácter intermunicipal, necesita del compromiso de la Diputación Provincial de Málaga para que pueda pasar a ser parte de su Red Provincial de Carreteras y así poder impulsar de una forma efectiva y eficiente las comunicaciones entre los municipios mencionados en esta moción y que necesitan de todo el apoyo de nuestro ente supramunicipal.

Es la obligación de nuestro municipio, como cabecera de comarca, el ser sensibles a la mejora de todas aquellas infraestructuras, sobre todo de carácter viaria, que faciliten la llegada de los vecinos de los distintos municipios a Antequera. Tomando, de forma conjunta, aquellos acuerdos que ayuden a mejorar la vida diaria de nuestros vecinos y vecinas, así como los de otros municipios cercanos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que incluya dentro de la Red Provincial de Carreteras al conocido como Camino de Antequera que une los términos municipales de Sierra de Yeguas y Antequera, siendo posteriormente la Diputación de Málaga quien se encargaría de la gestión y mantenimiento de dicha vía.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de Sierra de Yeguas y Fuente de Piedra.

Antequera, a 3 de Julio de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la inclusión del Camino de Antequera dentro de la red provincial de carreteras de la Diputación de Málaga.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Sierra de Yeguas y Fuente de Piedra.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ENTOLDADOS DE LOS PARQUES INFANTILES DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un plan de entoldados de los parques infantiles de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un Plan de Entoldados de los Parques Infantiles de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2015 se construye el Parque Infantil de "La Negrita", una infraestructura que supone un cambio en la forma clásica de entender los parques infantiles en nuestra ciudad. Un parque infantil que nada más abrirse cuenta con la aceptación unánime de todo el público infantil. No es para menos, es un parque que ha costado a la ciudad 135.000 euros, sólo en cuanto a sus elementos, a lo que habría que añadir el acondicionamiento de la zona.

No tenemos la menor duda del éxito que ha tenido entre los menores de la ciudad este parque infantil, sobre todo por lo novedoso de sus elementos. Es normal que los parques infantiles, como todo en esta vida haya ido evolucionando con los tiempos y los parques que antes considerábamos el “no va más”, como eran aquellos que formaban castillos de madera, hoy día los consideremos como una reliquia y han sido retirados por no reunir las condiciones de seguridad que hoy día se exigen en este tipo de elementos.

El Parque Infantil de "La Negrita" es un parque moderno, que reúne elementos nunca vistos en Antequera que hacen experimentar emociones a los pequeños y ésta es al fin la clave de su éxito. La lástima es que no existan más parques de este tipo en Antequera, pero es lógico, el coste de este tipo de espacios es muy caro. El de nuestra ciudad supuso un gasto de más de 150.000 euros, cifra que a todas luces nos hace comprender el esfuerzo económico realizado para su puesta en marcha.

Sin embargo, en este parque infantil el Grupo Municipal Socialista si ha valorado algunas deficiencias que ya manifestamos en un Pleno al formular una pregunta al equipo de gobierno, sobre todo en materia de seguridad y a raíz de una intervención que tuvieron que hacer los bomberos en el mismo el pasado invierno.

Pero lo más sorprendente es que a los dos años de su inauguración, el parque tuviera que cambiar elementos como el césped artificial, tan del gusto de los niños y mucho más seguro, sobre todo para los más pequeños, por ese material impermeabilizante tan poco atractivo y tan incomodo para jugar en él, o que determinados elementos como puede ser la tirolina lleven ya dos años estropeados.

Las condiciones de seguridad son hoy día difíciles de cambiar. La solución adoptada de recubrir los montículos con poliurea puede entenderse que sea por su mayor durabilidad, porque no mejora ni la estética ni la comodidad del juego, al tiempo que esperamos se haya consultado con algún experto sobre la posible afección de este nuevo material para las palmeras. Respecto a la tirolina, el equipo de gobierno lleva afirmando desde hace 8 meses que pronto se acometerá su arreglo y el cambio del suelo, pero su puesta en funcionamiento aún no llega.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BADD500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Otro gran problema que tiene este parque infantil, así como todos los de Antequera y sus pedanías, son las altas temperaturas que soportan en verano.

Las altas temperaturas que se suelen dar en nuestra ciudad, hace que sea incomodo y hasta peligroso que los niños jueguen en unos parques infantiles al aire libre y por tanto al sol. Es más, concretamente en el Parque Infantil de "La Negrita", existen elementos metálicos y cerrados que a lo largo del día sufren un calentamiento excesivo, llegando con temperaturas muy altas incluso a la caída del sol. Bien es verdad, que los padres conscientes de esta situación solo acuden con sus hijos a estos espacios de ocio en las horas en las cuales bajan algo las temperaturas y pueden sus hijos jugar sin ningún tipo de riesgo. Pero hoy día existen sistemas para facilitar el uso de estas instalaciones, sin los posibles riesgos que las altas temperaturas pueden conllevar. Nos estamos refiriendo concretamente a la instalación de toldos.

Todos los parques son muy solicitados por nuestros pequeños y creo que ellos agradecerían enormemente el que se pudieran instalar elementos protectores que pudieran hacer posible su uso en la mayor parte de las horas del día.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Solicitar a todos los alcaldes pedáneos que informen al Ayuntamiento sobre la situación de los parques infantiles de sus pedanías.
2. Inspección del Área de Mantenimiento de todos los parques infantiles del núcleo principal de nuestra ciudad.
3. Arreglo de todas las deficiencias existentes en el Parque Infantil de "La Negrita", así como en el resto de parques infantiles de nuestra ciudad (núcleo principal y pedanías).
4. Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Entoldado de todos los parques infantiles de Antequera.

Antequera, a 3 de Julio de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Antequera a la elaboración de un plan de entoldados de los parques infantiles de Antequera.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ESCUELA INFANTIL "LA PEÑITA" DE CARTAOJAL. PUESTA EN MARCHA DEL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN PARA SU APERTURA EN EL CURSO 2018-2019.

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión las Concejales doña Ana María Cebrián Sotomayor y doña María Dolores Melero Gutiérrez, de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre la Escuela Infantil "La Peñita" de Cartaojal. Puesta en marcha del concurso de adjudicación para su apertura en el curso 2018-2019, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Escuela Infantil “La Peñita” de Cartaojal. Puesta en marcha del concurso de adjudicación para su apertura en el curso 2018-2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cartaojal es un núcleo urbano con unos 1100 habitantes, el cual ha experimentado un aumento de población joven en los últimos años, debido al propio desarrollo de la pedanía, pero también por la presencia de muchas parejas jóvenes, que procediendo del núcleo principal de nuestra ciudad han decidido hacer su vida en esta pedanía.

La existencia de una guardería es un elemento fundamental en cualquier núcleo de población si existe población joven en edad de tener niños, ya que permite la conciliación de la vida familiar y laboral y un incremento de la calidad de vida en todo el municipio.

La guardería era un proyecto anhelado por toda la población de Cartaojal, y por fin estos vecinos y vecinas han visto reconocidas sus necesidades con la construcción de una guardería, financiada por la Junta de Andalucía con 265.000 euros y actuando como promotor de la obra el propio Ayuntamiento de Antequera.

En el mes de junio del año pasado fue aprobada en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la escuela infantil “La Peñita”, tras los innumerables retrasos que ha tenido esta infraestructura debidos a la mala gestión de nuestro Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sin embargo, como ya advertimos desde el Grupo Municipal Socialista, esta infraestructura no puede ponerse en marcha mientras su actual propietario, el Ayuntamiento de Antequera, no complete la dotación de la misma con el mobiliario necesario y saque a concurso público su explotación.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera presentó una moción al Pleno en este sentido, solicitando que el Ayuntamiento explore las posibles ayudas existentes en la actualidad para dotar a la guardería del mobiliario, y en todo caso prevea el crédito necesario para dotarla por sí mismo. Al tiempo que pusiera en marcha el concurso pertinente para su adjudicación.

Hemos tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Antequera ya ha concertado con una empresa la instalación del mobiliario, pero desconocemos si se están preparando los pliegos de adjudicación de la concesión administrativa de esta guardería, asunto que creemos de la máxima inmediatez si pretendemos que la misma empiece a funcionar en el mes de septiembre. Una actuación que se debería haber realizado ya hace meses.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Puesta en marcha a la mayor brevedad posible del concurso de adjudicación de la escuela infantil "La Peñita" de Cartaojal.

Antequera, a 3 de Julio de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, una abstención del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la Escuela Infantil "La Peñita" de Cartaojal. Puesta en marcha del concurso de adjudicación para su apertura en el curso 2018-2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ACTUACIÓN URGENTE E INTEGRAL PARA LA PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL NACIMIENTO DE LA VILLA.

En este momento se reincorporan a la sesión las Concejales doña Ana María Cebrián Sotomayor y doña María Dolores Melero Gutiérrez, de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, lo que supone la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de un plan de actuación urgente e integral para la puesta en valor y recuperación del Nacimiento de la Villa, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto séptimo don Francisco José Calderón Carrillo, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Puesta en marcha de un Plan de Actuación Urgente e Integral para la puesta en valor y recuperación del Nacimiento de la Villa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Nacimiento de la Villa es un enclave natural que podemos denominar como el corazón de Antequera ya que nos riega e inunda de vida por medio de sus aguas.

Cualquier antequerano o antequerana que ame su tierra y le nombren el Nacimiento de la Villa le vendrá un sentimiento positivo de pertenencia, de arraigo. Seguramente hará que recuerde momentos únicos y maravillosos de su infancia, de la adolescencia o de adulto, vividos en este entorno natural único junto a la familia, amigos o pareja.

Este cariño, aprecio y respeto que los vecinos y vecinas le tienen a este rincón natural cargado de historia y vivencias, lleva años sin verse reflejado en la gestión del gobierno municipal del PP.

Los trabajos de mantenimiento y conservación se han ido reduciendo paulatinamente hasta el día de hoy, encontrando esta zona natural y recreativa en unas condiciones de abandono absoluto.

Los vecinos y vecinas que en estas fechas calurosas acceden a este enclave natural a la caída de la tarde, huyendo del calor del centro de Antequera, buscando tranquilidad, aire puro y frescor, vuelven a sus casas tristes y preocupados por ver en lo que se ha convertido SU Nacimiento de la Villa.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Carretera de acceso interior sin visibilidad por tener los márgenes repletos de arbustos que invaden el asfalto, mesas que no se ven ni se pueden utilizar porque están inundadas por la broza, un camino por el perímetro del lago intransitable por la maleza que llega a dejar inutilizables los bancos que ni se ven por la altura de las hierbas, a lo que se une un parque infantil obsoleto donde las zarzas hacen imposible usarlo, es la situación en la que se encuentra el Nacimiento de la Villa.

Además, el no acometer las intervenciones necesarias pone en peligro el entorno ante el riesgo de incendio con las altas temperaturas. La falta de limpieza y adecuación es importante también por la seguridad. En caso de incendio se puede convertir en un infierno.

Desde el Grupo Municipal Socialista apostamos por la recuperación y puesta en valor de este espacio emblemático y querido de nuestro municipio. El Nacimiento de la Villa debe recuperar el esplendor necesario para que todos los vecinos y vecinas, así como cualquier visitante, puedan disfrutarlo en unas buenas condiciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Puesta en marcha de un Plan de Actuación Urgente e Integral para la puesta en valor y recuperación del Nacimiento de la Villa

Antequera, a 3 de Julio de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, una abstención del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de un plan de actuación urgente e integral para la puesta en valor y recuperación del Nacimiento de la Villa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REDACCIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre redacción de un Plan de Igualdad en el Ayuntamiento de Antequera, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta sexta doña María Dolores Melero Gutiérrez, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Redacción de un Plan de Igualdad en el Ayuntamiento de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de oportunidades es un derecho relativamente nuevo en España, que nace con la democracia y la aprobación de la Constitución. Ésta, en su artículo 14, afirma que hombres y mujeres son iguales ante la ley. La llegada del reconocimiento jurídico de la igualdad ha llevado a cambios sociales y culturales hasta convertir la igualdad de oportunidades en un principio jurídico universal, cuya aplicación resulta necesaria y positiva tanto para la empresa como para la sociedad, que se consolida día a día.

No obstante, a pesar de los avances, actualmente siguen existiendo desigualdades que colocan a las mujeres en una posición de desventaja social respecto a los hombres. Como ocurre en otros sectores, las mujeres han logrado alcanzar una igualdad formal ante el ordenamiento jurídico, que prescribe los mismos derechos y deberes para ambos sexos, pero que no se corresponde con la igualdad real en la consecución de los mismos.

El ámbito del empleo público, a pesar de que el acceso al mismo se rige por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, no está exento de desigualdades. La realidad muestra cómo la situación y la posición de mujeres y hombres en el empleo público dista aún de ser equitativa. La foto fija nos muestra un panorama en la que el empleo sigue estando horizontal y verticalmente segregado por razón de sexo. A pesar de ello, quizás por las condiciones de apariencia objetivas que ofrece el empleo público, en la conciencia colectiva se ha instalado la idea de que las administraciones públicas, en tanto que organizaciones laborales, son entornos en los que “no existen desigualdades”. Este fenómeno, denominado “espejismo de la igualdad”, ha obstaculizado en parte el análisis y la reflexión más rigurosa acerca de la realidad del personal al servicio de la Administración Pública desde la óptica de la igualdad de género.

La ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante Ley de Igualdad), cuestiona cualquier forma de discriminación contra la mujer, y marca como su principal objetivo el hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural.

La Ley de Igualdad regula y define los Planes de Igualdad como conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo (artículo 46). Este diagnóstico actúa como mecanismo preventivo que permitirá detectar situaciones de discriminación, reales o latentes, y aplicar medidas y acciones positivas para corregirlas y lograr la igualdad de oportunidades. Dicho diagnóstico fue realizado en la etapa socialista, pero el Partido Popular, lo ha dejado en un cajón, puesto que no hemos visto a lo largo de estos años que se haya preocupado en la elaboración y desarrollo de un Plan de Igualdad de carácter municipal.

La aplicación de la Ley de Igualdad y la elaboración de un Plan de Igualdad, proporciona un marco perfecto para reflexionar y analizar las políticas de recursos humanos que se desarrollan en las organizaciones y se convierte así en una herramienta útil para la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dedica uno de sus Títulos (el Título V "Principio de Igualdad en el Empleo Público) a establecer los criterios de aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el empleo público, que se desarrollan posteriormente en su articulado, definiendo los criterios bajo los cuales deben actuar las Administraciones Públicas para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al servicio de la Administración (en relación a retribuciones, medidas de conciliación, formación continua, etc...)

La Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición adicional octava, establece la obligatoriedad de las Administraciones Públicas de respetar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral del empleo público, adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier discriminación entre mujeres y hombres y elaborando planes de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable.

La Ley Orgánica 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece en su artículo 167, que "los poderes públicos garantizarán el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, en el acceso a la ocupación, la formación y promoción profesional, las condiciones de trabajo, incluida la retribución, así como que las mujeres no sean discriminadas por causa del embarazo o maternidad".

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, dedica el Título II, Capítulo II Subsección 2ª a establecer criterios de aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo. En relación al empleo público, desarrolla una serie de medidas encaminadas a promover la igualdad e integrar la dimensión de género en los procesos de acceso y desarrollo profesional, realizando acciones formativas, dirigidas al personal, en materia de género (artículo 31).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a elaborar e implementar un Plan de Igualdad para los Recursos Humanos adscritos a todos los servicios municipales en un plazo máximo de dos años.
2. Para poner en marcha dicho Plan de Igualdad será necesario previamente:
 - Crear una Comisión de Igualdad Paritaria compuesta por representantes sindicales y municipales, encargada de establecer los criterios para realizar el diagnóstico de situación previo, impulsar y supervisar la elaboración del diagnóstico y del Plan de Igualdad en el plazo máximo de tres meses desde la adopción del presente acuerdo, poniendo a su disposición los medios necesarios para el correcto desempeño de su función.
 - Desarrollar un diagnóstico que refleje la situación real de la organización, capaz de detectar y valorar aquellos aspectos en los que se localizan desajustes en relación a la igualdad entre mujeres y hombres.
 - Proponer a partir del diagnóstico medidas específicas en materia de igualdad adecuadas a las necesidades observadas.
 - Adoptar el Plan una vez concluida su elaboración.
3. Dar traslado del acuerdo alcanzado a los distintos sindicatos representativos de nuestro Ayuntamiento así como a los empleados y empleadas de este Ayuntamiento.

Antequera, a 3 de Julio de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre redacción de un Plan de Igualdad en el Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SOTERRAMIENTO DEL CABLEADO AÉREO -ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES- EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un plan de soterramiento del cableado aéreo -eléctrico y de telecomunicaciones- en el casco histórico de la ciudad, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera doña Deborah León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un Plan de soterramiento del cableado aéreo -eléctrico y de telecomunicaciones- en el Casco Histórico de la ciudad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad del soterramiento de la línea eléctrica de baja tensión, teléfono o fibra óptica en el casco histórico de Antequera ha sido una preocupación durante los gobiernos socialistas, llevando a cabo de forma continuada la realización de las pertinentes canalizaciones a medida que se ejecutaba una obra nueva, principalmente en el centro de la ciudad, aunque también en sus barrios y anejos. No obstante, pese a los esfuerzos realizados años atrás, todavía hay una parte del cableado eléctrico y de telecomunicaciones que no se encuentra soterrado, sino que por el contrario, o bien cuelgan de las fachadas de edificios, o bien se encuentran en el aire sostenidos por postes o farolas.

Nuestro PGOU contempla perfectamente el soterramiento del cableado. El él se fija que las nuevas canalizaciones vayan soterradas; y así se hizo en su momento en urbanizaciones de nueva creación como Parque Verónica, Parquesol y La Quinta. Sin embargo, respecto del cableado que ya estaba instalado en las fachadas de las viviendas tan sólo contempla que deberá eliminarse, no pudiendo ir más allá puesto que no hay nada que obligue a ello, pero sí que se pueden seguir actuaciones tendentes a conseguirlo. En la época socialista lo que se hizo es a medida que se realizaba obra nueva una calle del centro, se ejecutaban las canalizaciones pertinentes.

Muchas de las actuaciones acometidas durante época socialista se abordaron con obras del antiguo PER, Plan de Empleo Rural, y luego del PFEA, Plan de Fomento de Empleo Agrario, existiendo en la actualidad muchas calles del centro, como calle comedias o cantareros por mencionar alguna, así como de zonas de barrios tradicionales de nuestra ciudad como San Juan, que tienen las canalizaciones acometidas pero que precisan de una continuidad en las calles colindantes para que el soterramiento del cableado sea una realidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
 Fecha: 25/09/2018
 Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Pese a los esfuerzos realizados años atrás, a lo que estamos asistiendo durante el gobierno del Partido Popular, es a la ejecución de obras nuevas fundamentalmente en el centro de la ciudad sin que hayamos avanzado en estos 7 años en el soterramiento del cableado. Ni siquiera hemos visto ni un solo soterramiento en las calles del centro en las que se han actuado después de que, a raíz del debate que tuvimos el Pleno de marzo del 2017 sobre la posibilidad de obligar a las empresas de electricidad y telecomunicaciones al soterramiento del cableado en la ciudad, el equipo de gobierno del PP votara en contra justificando que lo iría haciendo a medida que se acometieran obras nuevas. Después de aquellas declaraciones, se han seguido haciendo actuaciones en calles céntricas en las que no ha desaparecido de las fachadas el cableado eléctrico y de telecomunicaciones.

Así, cabe destacar dentro de las últimas actuaciones que ha llevado a cabo el PP en el municipio, la remodelación integral de calle Mecerillas, en la que encontramos que no se hace ningún tipo de soterramiento a pesar de ser obra nueva, viéndose las fachadas afectadas no sólo con el mismo cableado aéreo sino incluso con uno nuevo colocado poco tiempo después de la inauguración de la misma el pasado mes de abril, concretamente el de la fibra óptica que inunda ésta y otras muchas fachadas de Antequera.

Es incomprensible que no se haya aprovechado la realización de obras nuevas en las calles de nuestra ciudad para llevar a cabo un soterramiento del cableado, eliminando la contaminación visual especialmente en calles céntrica, además del peligro que esto representa.

A esto hay que sumar una nueva realidad y es que desde el 15 de julio de 2015 Antequera cuenta con el Sitio de Los Dólmenes como Patrimonio de la Humanidad. Una Declaración que ha de llevar a nuestro Ayuntamiento a analizar cómo gestionar de forma eficiente las importantes repercusiones que ello tiene, ya sea en la atracción de nuevos turistas, en financiación o en desarrollo de nuestro casco histórico, entre otras. Si la necesidad del soterramiento del cableado en el casco histórico de Antequera durante muchos años ha sido una preocupación y se ha ido actuando sobre ello, ahora todavía deber ser más importante si cabe, especialmente en el casco histórico.

Y precisamente esta debe ser la palanca que impulse al equipo de gobierno para poder llegar a acuerdos decididos con las empresas responsables de los cableados para los que estamos pidiendo el soterramiento. Pongamos como ejemplo el convenio con Endesa para instalar toda la iluminación artística del interior del Castillo firmado en época socialista. Pues este mismo espíritu es el que debe imperar en el equipo de gobierno actual y se busquen soluciones para conseguir que el objetivo del soterramiento del cableado en nuestro casco histórico sea una realidad.

Un propósito, el del soterramiento del cableado, que sabemos es difícil acometer de golpe, por eso el primer paso a dar por el equipo de gobierno ha de ser relacionar en qué calles del centro ya existen las canalizaciones, para a continuación ver en qué calles es más acuciante actuar para quitar el cableado y hacer un estudio económico para cuantificar con claridad a cuánto ascenderían dichas actuaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A partir de ahí lo importante es ver con qué programas se pueden acometer esas obras al tiempo que buscar esos convenios o colaboraciones con las empresas privadas titulares del cableado que nos puedan llevar bien a cofinanciar tales actuaciones, financiar otras acometidas relevantes a modo de aportación extraordinaria tal y como se hizo con el alumbrado de la Alcazaba o cualquier otra actuación beneficiosa para todos los ciudadanos. En definitiva, buscar realizar a medio-largo plazo un Plan de actuación encaminado al soterramiento del cableado aéreo en el casco histórico de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un Plan de soterramiento del cableado aéreo -eléctrico y de telecomunicaciones- en el Casco Histórico de la ciudad.
2. Instar al Ayuntamiento de Antequera a iniciar los trabajos necesarios para relacionar las calles del centro en las que ya existen las canalizaciones, para a continuación fijar las vías en las que es más acuciente actuar para quitar el cableado y hacer un estudio económico para cuantificar con claridad a cuánto ascenderían dichas actuaciones. Trabajos que pueden realizarse mediante una mesa de trabajo compuesta por el Ayuntamiento y las empresas suministradoras de electricidad y telecomunicaciones.
3. Instar al Ayuntamiento de Antequera a cogerse a cualquier programa o ayuda para ejecutar dichas actuaciones.
4. Instar al Ayuntamiento de Antequera a buscar convenios o colaboraciones con las empresas privadas titulares del cableado que nos puedan llevar bien a cofinanciar el soterramiento, financiar otras acometidas relevantes a modo de aportación extraordinaria tal y como se hizo con el alumbrado de la Alcazaba o cualquier otra actuación beneficiosa para la ciudadanía antequerana.

Antequera, a 3 de Julio de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un plan de soterramiento del cableado aéreo -eléctrico y de telecomunicaciones- en el casco histórico de la ciudad.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20180764885 Fecha: 25/09/2018 Hora: 14:17</p>
--	--	---





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A CREAR PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA REBAJAR LA PRESIÓN FISCAL A LA CIUDADANÍA DERIVADA DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a crear programa de ayudas municipales para rebajar la presión fiscal a la ciudadanía derivada de la aplicación de la Ordenanza que regula el Informe de Evaluación de Edificios, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera doña Deborah León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a crear Programa de ayudas municipales para rebajar la presión fiscal a la ciudadanía derivada de la aplicación de la ordenanza que regula el Informe de Evaluación de Edificios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de marzo de 2013 se aprobó el texto definitivo de la Ordenanza Reguladora municipal de “Tasas Relativas a los Expedientes de Inspección Técnica de Edificios (ITE) en el t.m. de Antequera”, a raíz de la entrada en vigor el 7 de julio de 2012 el Real Decreto-ley 8/2011, que generaliza la Inspección Técnica de Edificios (ITE), afectando a todos aquellos edificios que tengan una antigüedad superior a los 50 años que se encuentran ubicados en municipios de más de 25.000 habitantes.

Esta Ordenanza fue posteriormente modificada para adaptarse a la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, aprobándose el texto definitivo en septiembre de 2016. Desde la entrada en vigor de esta Ley, las ITE pasan a denominarse Informe de Evaluación de Edificios (IEE), y fija la obligación de realizarlas a los edificios con una antigüedad superior a 50 años, en el plazo máximo de 5 años desde la fecha en que alcancen dicha antigüedad, es decir, 55 años para presentar dicho IEE. Para la confección de dicho informe, los propietarios del inmueble, podrán elegir el técnico que ellos crean conveniente, bien sea Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico, etc., debiendo presentar en el Ayuntamiento un ejemplar de dicho informe.

Así, la actual Ordenanza Reguladora municipal de “Tasas Relativas a los Expedientes de Informe de Evaluación de Edificios (IEE) en el t.m. de Antequera”, en su artículo primero establece la obligación de realizar un Informe de Evaluación periódico de los edificios con el objeto de acreditar la situación en que se encuentran, al menos en relación con el estado de conservación del edificio y con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, y sobre el grado de eficiencia energética de los mismos, determinando, en su caso, las deficiencias en el estado de conservación que deben ser subsanadas o la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

susceptibilidad de realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/2013 de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

Y en su artículo segundo establece que es obligatorio el citado Informe de Evaluación del Edificio a los edificios de tipología residencial colectiva con una antigüedad superior a 50 años a contar desde la fecha en que alcancen dicha antigüedad, situados en el término municipal de Antequera.

Continúa el artículo 2 de la Ordenanza señalando que los propietarios de edificios que les corresponda realizar un Informe de Evaluación para acreditar la situación en que se encuentran están obligados a pagar a la empresa que le haga dicho informe, las tasas municipales que se deriven de la tramitación de este expediente, las obras de mejora que determine el Informe de Evaluación, la licencia municipal concedida para acometer estas obras, e incluso la posibles infracciones por incumplimiento de esta Ordenanza.

Aunque esta Ordenanza sí contempla exenciones en su artículo 6, para los sujetos pasivos que obtengan ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional, nada se articula respecto a bonificaciones o incluso subvenciones para los propietarios que carezcan de recursos económicos suficientes para realizar la inspección, entendiéndose que es responsabilidad del gobierno municipal evitar excesiva presión fiscal de los ciudadanos antequeranos que debido a su situación económica carezcan de medios suficientes.

Varias han sido las ocasiones en las que el Grupo Municipal Socialista ha traído a Pleno el debate de esta cuestión desde que se creara la ordenanza que regula el Informe de Evaluación de Edificios, al tiempo que ha incluido todos los años en el paquete de modificaciones a las Ordenanzas Fiscales la propuesta de articular ayudas económicas para los obligados a cumplir con dicha Ordenanza. Y en ninguna ocasión ha contado con el voto favorable del Partido Popular, a pesar de que esta nueva tasa, y por tanto la mayor presión fiscal para la ciudadanía, fuera impuesta en 2011 en plena crisis, por el gobierno de Rajoy, al decidir aprobar una Ley que generalizaba la obligatoriedad de realizar inspección técnica periódica.

A pesar de que las propuestas del Grupo Socialista no contaran con el voto favorable del Partido Popular, la última vez que se debatió en Pleno esta cuestión conseguimos el compromiso del equipo de gobierno de elaborar un listado de catastro de las viviendas que han cumplido los 50 años, y de notificar a los vecinos cuya vivienda se vea obligada a cumplir la Ordenanza así como de publicar en la página web del Ayuntamiento el modelo a presentar.

A día de hoy, a más de un año desde que el Ayuntamiento empezara a cobrar las tasas derivadas de esta Ordenanza Fiscal, el equipo de gobierno nada ha hecho por dar el paso más importante y comprometer recursos en el Presupuesto para dar las ayudas pertinentes desde el ámbito local. A sabiendas de los gastos que han de asumir los propietarios de los inmuebles que han de realizar el Informe de Evaluación de Edificios y que pueden llegar a comprender pagar a la empresa que le haga el Informe de Evaluación, pagar las tasas municipales que se deriven de la tramitación de este expediente, pagar las obras de mejora que determine el Informe de Evaluación, pagar la licencia municipal concedida para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

acometer estas obras, e incluso la posibles infracciones por incumplimiento de esta Ordenanza.

A esto habría que sumar un problema añadido, y es que todos estos gastos los sufragan todos los vecinos propietarios de conforman el edificio que ha pasar esta Inspección, y hay comunidades de vecinos que se encuentran con que hay propietarios que dada su difícil situación económica no están al día en el pago de la comunidad provocando una difícil situación, llegando incluso a la reclamación de cantidades por vía judicial.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a añadir en la Ordenanza Fiscal una bonificación del 50% de la cuota de este impuesto para incentivar que cuanto antes se efectúen las inspecciones de edificios sujetos a la ordenanza.
2. Instar al Ayuntamiento de Antequera a establecer un fraccionamiento especial de pago de esta tasa, como en el caso del IBI.
3. Instar al Ayuntamiento de Antequera a crear un Programa de ayudas municipales para las obras de mejoras estructurales, accesibilidad y eficiencia energética a realizar en el inmueble pertinente en caso de que el Informe de Evaluación de Edificios (IEE) fuera negativo, así como los gastos aparejados del técnico que haya realizado el IEE, por ejemplo, cuando obtengan ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional. La ayuda va dirigida a los propietarios del edificio que tengan dificultad económica para asumir la parte proporcional que le corresponde. Para ello es preciso dotar de una partida presupuestaria inicial para el ejercicio 2018, con posibilidad de ampliación, para el cumplimiento de esta ordenanza, sin perjuicio de las ayudas que otras administraciones puedan poner a disposición.
4. Instar al Ayuntamiento de Antequera a mejorar la información que se suministra en la página web del Ayuntamiento en relación al deber de conservación de los edificios, más didáctica para el ciudadano, añadiendo nuevos apartados tales como preguntas frecuentes –que es el IEE, contenido del IEE, quién está obligado, validez del informe, incumplimientos y sanciones...-, relación de edificios obligados a presentar el IEE para el año siguiente, normativa, los modelos a registrar y documentación asociada, y enlaces a las ayudas públicas pertinentes para acometer las obras necesarias y obtener así un Informe de Evaluación favorable.

Antequera, a 3 de Julio de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, una abstención del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a crear programa de ayudas municipales para rebajar la presión fiscal a la ciudadanía derivada de la aplicación de la Ordenanza que regula el Informe de Evaluación de Edificios.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE ENVASES DE PLÁSTICO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LOS PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES DE SU USO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a la reducción de la utilización de envases de plástico en las dependencias municipales y actividades promovidas por el Ayuntamiento y realización de campañas de información y concienciación sobre los problemas medioambientales de su uso, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la reducción de la utilización de envases de plástico en las dependencias municipales y actividades promovidas por el Ayuntamiento y realización de campañas de información y concienciación sobre los problemas medioambientales de su uso.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha quedado claro, con las recientes denuncias de organizaciones ecologistas que todos hemos entendido, la alta contaminación de plásticos en nuestros mares y de la muerte de animales por la ingesta de este material que nos rodea y que, lamentablemente luego no es fácil reciclar. De hecho, no se elimina totalmente. Un problema de contaminación a gran escala que, como cualquier otro problema ambiental, exige actuaciones locales, de las que el Ayuntamiento de Antequera no debe estar ajeno.

Vivir sin plástico es un auténtico reto, un objetivo muy difícil de lograr. No obstante, hay informes que ya advierten de que evitando sólo las bolsas y las botellas de agua se puede eliminar entre el 70% y el 90% de los residuos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Trabajar por la reducción de la utilización de las bolsas y botellas de plástico paliará los daños por las actividades humanas en los ecosistemas acuáticos, y en determinadas actividades económicas, como la pesca o el turismo, y, por otra parte, evitará la pérdida de recursos materiales y económicos que supone el abandono del plástico y su dispersión en el medio ambiente.

Desde el Grupo Municipal Socialista somos plenamente conscientes que dejar de consumir envases de plástico es muy complicado, que exige el trabajo de todos y todas. Contar con la contribución activa de la ciudadanía, las organizaciones sociales, las empresas, los comercios, los centros escolares,... y en un lugar destacado, las Administraciones.

Sin duda se trata de un largo camino por recorrer, por lo que hay que echar a andar ya, con un Programa de Concienciación acompañado de medidas puntuales muy diversas, que el Ayuntamiento puede liderar de múltiples maneras.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a promover campañas de sensibilización para la reducción de la utilización de las bolsas y botellas de plástico entre las instituciones y asociaciones con las que se relaciona (comunidades educativas, asociaciones de consumidores, de comerciantes, de hostelería, centros culturales, de mayores...)
2. Instar al Ayuntamiento de Antequera a llevar a cabo iniciativas para su reducción en sus propias dependencias así como en las actividades programadas por las distintas áreas municipales y festejos de carácter local con participación municipal.

Antequera, a 3 de Julio de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la reducción de la utilización de envases de plástico en las dependencias municipales y actividades promovidas por el Ayuntamiento y realización de campañas de información y concienciación sobre los problemas medioambientales de su uso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A PRESENTAR PROYECTO PARA OPTAR A LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO (PREPU) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "LA CIUDAD AMABLE".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a presentar proyecto para optar a las ayudas del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) de la Junta de Andalucía a través de la iniciativa "La Ciudad Amable", iba a ser realizada por el Portavoz adjunto séptimo don Francisco José Calderón Carrillo, siendo el texto de la misma el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a presentar proyecto para optar a las ayudas del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) de la Junta de Andalucía a través de la iniciativa "La Ciudad Amable".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía son numerosas las iniciativas, programas y planes generados para avanzar en la dirección marcada por los compromisos europeos. Se subraya la implantación en 2011 de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU) que aúna las acciones recogidas en la Estrategia Temática sobre Medio Ambiente Urbano de la Unión Europea, la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles y la Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (EEASUL), definiendo objetivos y líneas de actuación para el tratamiento de las ciudades y sus espacios públicos de forma integral, desde su configuración física, su metabolismo y teniendo en cuenta su relación con otros sistemas territoriales y sociales. Entre sus objetivos para el desarrollo urbano se explicita «recuperar el espacio público en las ciudades, poniendo en valor la calle y las plazas, que constituyen los espacios de contacto y convivencia por excelencia» así como «ampliar y mejorar el espacio público destinado a la convivencia, a los juegos infantiles, al paseo y a la estancia libre (islas peatonales, jardines, paseos, plazas, aceras)" y "buscar la complicidad de la ciudadanía en su diseño".

En relación a los espacios públicos urbanos andaluces, tanto la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes como la actual Consejería de Fomento y Vivienda han desarrollado numerosas actuaciones en cooperación con los ayuntamientos andaluces. Desde 1986 las actuaciones de intervención sobre el espacio público se enmarcaron en los Programas SP-2 y Programa de Espacios Públicos (PEP), siendo unificados en un solo instrumento financiero y gestor en 1998 mediante la Orden de 17 de junio, con la que se aprobó el Programa Regional de Espacios Públicos (PREP).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dentro del PREP, la iniciativa de “La Ciudad Amable” (LCA), creada en 2013 por la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura (en colaboración con la Dirección General de Movilidad y la Dirección General de Infraestructuras), y dirigida a los ayuntamientos, constituye una iniciativa novedosa que orienta las actuaciones en el espacio público andaluz hacia metodologías de intervención que incorporen parámetros de activación urbana, movilidad sostenible, calidad ambiental, participación e integración social.

La convocatoria está abierta hasta el 16 de agosto para aquellos municipios que quieran acogerse a las ayudas del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) de la Junta de Andalucía a través de la iniciativa, “La Ciudad Amable”. Convocatoria que contempla subvenciones para toda Andalucía por valor de ocho millones de euros.

Estas ayudas, recogidas en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, tienen por objeto el desarrollo de actuaciones que persigan la transformación de la ciudad mediante la reconversión o adecuación de su espacio público, fomentando la reactivación social y económica.

Los proyectos parten de un proceso de participación ciudadana y van encaminadas a garantizar la sostenibilidad, la calidad del paisaje urbano y la integración de los aspectos sociales, económicos y ambientales, por lo que contarán con una subvención que podrá alcanzar hasta el 80 por ciento de la inversión.

El Ayuntamiento de Antequera debe de participar formulando su propuesta que para poder ser seleccionada, en el marco de la concurrencia competitiva, y contar con hasta 400.000 euros, que en caso de que se trate de una Actuación Singular, conforme a las bases reguladoras, podrán llegar hasta los 800.000 euros.

El Programa comprende, entre otras líneas de actuación, las denominadas Islas Ambientales, que acoge aquellos proyectos sobre un sector urbano delimitado en potencia la movilidad urbana sostenible; y los Espacios Habitables, actuaciones de mejora de la calidad ambiental, paisajística y arquitectónica de un espacio o secuencia urbana.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a solicitar la adhesión a la iniciativa “La Ciudad Amable” a través de la web http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portalweb/web/areas/arquitectura/la_ciudad_amable, como requisito previo para poder presentarse a la línea de ayudas en el caso que el Ayuntamiento de Antequera no esté adherido.
2. Instar al Ayuntamiento de Antequera a presentar proyecto para optar a las ayudas del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) de la Junta a través de la iniciativa “La Ciudad Amable”.

Antequera, a 3 de Julio de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

34



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BADD500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a presentar proyecto para optar a las ayudas del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) de la Junta de Andalucía a través de la iniciativa “La Ciudad Amable”.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ALGUNAS PROPUESTAS DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN INMEDIATA ANTE EL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO EN RIESGO, EN LA CIUDAD CON PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. INVARIANTE DE LA CULTURA Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre algunas propuestas de acción e intervención inmediata ante el patrimonio histórico artístico en riesgo, en la ciudad con patrimonio de la humanidad. Invariante de la cultura y programa de actuación municipal, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto quinto don Francisco Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Algunas propuestas de acción e intervención inmediata ante el Patrimonio Histórico Artístico en Riesgo, en la ciudad con Patrimonio de la Humanidad. Invariante de la Cultura y programa de actuación municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera y Patrimonio son dos palabras indisolublemente unidas en el diccionario mental de cualquier persona que sea de, visite, estudie o ame Antequera. Patrimonio histórico artístico en Antequera, Patrimonio Industrial de Antequera, Patrimonio de la Humanidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La fábrica de Hilados Argüelles, situada en la ribera del río de la Villa, constituye junto a otras 13 fábricas de hilados, el conjunto patrimonial más importante de la industrialización antequerana. Esta instalación fabril, estaba dedicada al preparado, hilado, tisaje, tinte y acabado del tejido. De su estado ruinoso en general destaca el muro transversal del edificio, la portada de acceso y algunos restos del edificio principal de la fábrica, grandes tinajas de tisaje en su patio original.

La portada, construida en ladrillo visto de color rojizo, formada por un arco de medio punto de grandes dimensiones y dovelas vistas flanqueado por dos pilastras rectas y coronado con un parapeto sobre cornisa lisa. A la derecha e izquierda se extiende (extendía, desde enero de 2018), la fachada compuesta de vanos rectangulares, cegados, rematados por un friso sin decoración enmarcado en dos cornisas. También es destacable el muro de mampostería, de contención sobre el cauce. La construcción de la fábrica se hace de técnica mixta, mampostería y fábrica de ladrillo, aprovechando y adaptándose a los desniveles y terrazas del terreno.

La parcela urbanística en la que se enclavan estos antiguos restos fabriles, fue adquirida por el Ayuntamiento de Antequera entre los años 2000-2004, y tras la construcción de los nuevos accesos, a través de un puente sobre el río de la Villa, había diseñado la construcción de 18 viviendas de promoción pública para, desde el tratamiento integral de la zona, consolidar su recuperación. La actuación en Río Rosal permitiría llevar a cabo una profunda reordenación del espacio, en la linde del río de la Villa, en una zona altamente degradada, mediante la construcción de VPO unifamiliares. Esta actuación quedó paralizada en 2011 a pesar de estar meridianamente diseñada, la financiación de parte de la operación con P.M.S. fue lo que llevó al nuevo equipo de gobierno a abortar la operación. Después hemos ido asistiendo a lo que se entendía por prioridades para aplicar el PMS, "cuestión de prioridades".

Portada y estado de la fachada de la antigua fábrica de Argüelles 4/07/2018.

Hace exactamente 2 años, en que el Grupo Municipal Socialista presentara a Pleno Corporativo de ese mes de julio de 2016 moción relativa a la "Auto-obligación de cumplimiento de deber de conservación de solares municipales con objetivo demostrativo a la ciudadanía. Especial atención a las parcelas municipales destinadas a construcción de viviendas, Río Rosal y Camino de la Estación. Realización de Inventario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Río Rosal, parcela entre el camino y el propio río de la Villa, en la que una fachada y portada en las que la inclinación "peligrosa" es su nota característica así como la pérdida de material conformante de los muros y paramentos considerable hasta llegar a un preocupante estado de abandono, que se continua en su interior absolutamente abandonado con toda clase de suciedades y peligros. Tan sólo se ha observado en el pasado mes de mayo un ligero pintado en el muro con la retirada de alguno de los "grafitis" allí existentes.

ACUERDOS

Tercero.- En el caso de las parcelas de Río Rosal y Restos ábside en calle Villa de Enmedio establecer los criterios adecuados de consolidación y puesta en valor de los vestigios artísticos históricos, como establece nuestra ley andaluza del Patrimonio, y que de igual



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

manera que se exige a particulares o a la propia Junta de Andalucía, se realce su valor patrimonial para el disfrute de la ciudadanía y visitantes ante nuestro reclamo artístico patrimonial.

RESULTADO

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre auto-obligación de cumplimiento de deber de conservación de solares municipales con objetivo demostrativo a la ciudadanía. Especial atención a las parcelas municipales destinadas a construcción de viviendas, Río Rosal y Camino de la Estación. Realización de inventario”.

En el pasado Pleno del mes de enero de 2018, tras el derrumbe de parte de la fachada, volvimos a plantear la alerta sobre su abandono y el deber que tenía en Ayuntamiento como propietario, y por tratarse de Patrimonio, de su deber de conservación, que ha omitido totalmente a pesar de las advertencias durante estos dos años.

En este mismo Pleno de enero se nos indica que se ha puesto en conocimiento de la Delegación de Cultura. Ante la inacción municipal, en el Pleno de Marzo volvemos a insistir sobre el peligro de continuación de derrumbe de la fachada, y se nos remite nuevamente a que se ha puesto en conocimiento de la Delegación, si bien oficialmente no ha sido hasta el 20 de abril cuando se comunica el derrumbe producido y la única propuesta posible por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Antequera: derribo del resto de fachada por la dificultad que entraña su rehabilitación y el riesgo de derrumbe sobre la vía pública, y desmontaje de la portada su reubicación o almacenamiento.

La Delegación de Cultura contesta a esta petición en un tiempo que podría ser considerado como récord. De hecho el día 2 de mayo, tan sólo 12 días naturales después, autoriza al Ayuntamiento a acometer su propuesta sin entrar a valorarla, debido al peligro que entraña y estar justificado su tratamiento por los informes de técnicos municipales.

Dos meses después, la inacción, la negligencia y el abandono, caracterizan la actuación del Ayuntamiento de Antequera en materia patrimonial. Se trata de un comportamiento poco recomendable en materia de vigilancia, prevención y tratamiento del Patrimonio Histórico Artístico, que sólo tiene interés para el equipo de gobierno cuando puede convertirse en arma arrojada contra la Junta de Andalucía.

Nuestro principal recurso edilicio, la Real Colegiata de Santa María la Mayor, sufre desatención en materia de tratamiento preventivo, a pesar de estar siendo explotada desde el punto de vista turístico por una Fundación, que nada hace en materia de conservación, que es el primer deber para con nuestro patrimonio declarado B.I.C.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Declaraciones de bienes de interés cultural que se tiene absolutamente abandonada por el gobierno municipal, cuando debiéramos tener un programa permanente de inicios de expedientes de protección a través de su reconocimiento como B.I.C. Mientras tanto parece que el mal gusto y la dejadez premeditada, que raya el abandono, como imagen estratégica se convierte en la defensa del Patrimonio, además de alguna que otra pancarta.

Acompañamos dos imágenes ilustrativas de cuanto queremos decir. Cuando se penetra en la plaza de los escribanos, lo primero que se observa por su tamaño es el indicador muy "artístico" de WC y Souvenirs, como si ello fuese lo que buscan nuestros letrados visitantes. En la otra observamos el estado en el que se ha instalado desde hace más de dos años, la barbacana del recinto amurallado, para dar una sensación de abandono y estado permanente de obras con unas vallas que prohíben el acceso, sin dar una solución aceptable, si es que existe algún problema.

El Ayuntamiento de Antequera cuenta con un Centro Municipal de Patrimonio, desde hace más de 20 años, y que en los últimos no ha sufrido ningún tipo de actualización como sería conveniente en el mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Actuación inmediata en la fachada de la antigua fábrica de hilados de Argüelles, ya que se cuenta con la autorización de la Delegación de Cultura desde el 2 de mayo, tras la solicitud y propuesta de actuación del Ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2018, con la finalidad de evitar riesgos mayores contra el propio bien o contra los viandantes.

Acondicionamiento adecuado de la parcela de propiedad municipal de acuerdo a las ordenanzas vigentes al respecto.

Segundo.- Tras el desmontaje de la portada, en lugar de llevarla a los almacenes municipales, que tienen numerosas piezas de alto valor y no lo adecuadamente conservadas que se merecen, desplazarla y volverla a montar en todo su esplendor con la reproducción de las fachadas contiguas como testigo, y para realzar las volutas de las yeserías que engarzan fachada con portada, en la zona baja del Complejo Educacional de El Henchidero, antes de la rotonda paralela al acceso a la antigua fábrica de Manufacturas Rojas Castilla.

Tercero.- Potenciación y apoyo del Centro Municipal de Patrimonio Histórico de Antequera para llevar a cabo sus líneas de actuación de una forma eficiente y permanente, con el incremento de las áreas de gestión y formación.

Cuarto.- Estudiar la aportación económica de los recintos que configuran recursos turísticos y que cobran por esta actividad, para detrayendo un porcentaje, con éste se contribuya a la prevención y restauración del Patrimonio, como principal elemento para ser expuesto como recurso turístico. Si los bienes generan por la vía de entradas o tickets de acceso recursos económicos, éstos deben servir en parte para la restauración de los propios bienes históricos-artísticos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Quinto.- Iniciar la tramitación para inscribir en la lista de B.I.C. de Andalucía los siguientes y de forma escalonada: San Sebastián, San Pedro, Belén, Trinidad, Descalzas, Conjunto santa Eufemia-Santiago, Bienes Muebles, Yacimientos Arqueológicos, Referencias Urbanas como Portichuelo, Cruz Blanca, Arco de Granada, Fábricas y Chimeneas, entre otros.

Sexto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Málaga, a la Delegación de Cultura, para que conozca las diferentes acepciones del vocablo "urgente", y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Antequera, a 3 de Julio de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero en cuanto a la aprobación de la moción en su integridad; un voto favorable del miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida en cuanto a la aprobación de los apartados primero, tercero y quinto de la moción, un voto contrario a la aprobación del apartado sexto y una abstención en lo referente a los puntos segundo y cuarto; y por once votos en contra de la aprobación de la moción de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre algunas propuestas de acción e intervención inmediata ante el patrimonio histórico artístico en riesgo, en la ciudad con patrimonio de la humanidad. Invariante de la cultura y programa de actuación municipal.

II PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

19. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días diecinueve de junio de dos mil dieciocho y diecisiete de julio de dos mil dieciocho, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2018 002792 al 2018 003320; así como también de las





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintidós de junio de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de junio de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dos de julio de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el tres de julio de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el nueve de julio de dos mil dieciocho.

III. URGENCIAS

20. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PRESENTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "REINA LETIZIA" DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE MUNICIPIOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2018 DEL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera concurriese a la convocatoria de los premios "Reina Letizia" de accesibilidad universal de municipios, convocados por Resolución de 18 de junio de 2018 del Real Patronato sobre Discapacidad, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 165 de 9 de julio de 2018 y cuya finalidad es recompensar a los municipios que han desarrollado una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, en el campo de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, programado y evaluado, cuyos resultados merezcan esa distinción.

Prosigue señalando que valorando la labor realizada por el Ayuntamiento de Antequera en este campo, como merecedor del citado Premio y en cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria establecidas en la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 de julio, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, publicada en el BOE de 24 de julio, en lo relativo a la documentación que deberá adjuntarse a la solicitud y memoria para los premios "Reina



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Letizia” de Accesibilidad de Municipios para ayuntamientos de España, era por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la propuesta presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y un voto en contra del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la presentación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la convocatoria de los Premios “Reina Letizia” de Accesibilidad Universal de Municipios, convocados por Resolución de 18 de junio de 2018 del Real Patronato sobre Discapacidad.

21. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NÚMERO MPAYTO000027.

Admitida por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente electrónico tramitado número 2018/MPAYTO000027, relativo a la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para 2018, así como la documentación obrante en el mismo y que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente para la modificación del Presupuesto en vigor emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial.
- Cuadro de detalle de la propuesta de modificación, cuadro-resumen sobre actualización del Plan de inversiones tras la aprobación de la modificación propuesta, y memoria justificativa del expediente emitido por la Alcaldía-Presidencia.
- Documentos contables de retención de crédito para bajas números 2018-22018078, por importe de 168.000,00 €; y 2018-22016846, por importe de 138.895,00 €, lo que totaliza 306.895,00 €, cantidad que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe a la modificación emitido por el señor Interventor, con sentido desfavorable.
- Informe emitido por Intervención en el que se recoge que la modificación cumple el principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.
- Informe-propuesta de resolución para la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, emitido por el Técnico de Administración General de Intervención con sentido desfavorable.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
 Fecha: 25/09/2018
 Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran y un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y resuelto el empate con el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente en sentido favorable a la aprobación de la propuesta, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2018 número 2018/MPAYTO000027, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE
05-3383-208	ARRENDAMIENTO ALUMBRADO FERIA DE AGOSTO	16.514,00
05-3383-22799	TRABAJOS INSTALACIÓN ALUMBRADO FERIA DE AGOSTO	25.664,00
01-929-2269901	ACTIVIDADES 4 DE DICIEMBRE	3.000,00
TOTAL		45.178,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
05-334-41002	APORTACION FMC MUSICA PARA TODOS	25.000,00
09-342-41001	APORTACION PDM CLUB DEPORTIVOS	7.500,00
09-342-41002	APORTACION PDM BALONMANO PLAYA	14.770,00
05-338-41002	APORTACION FMC REAL FERIA AGOSTO	43.000,00
TOTAL		90.270,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
01-491-62900	ADQUISICIÓN MATERIAL DIVERSO COMUNICACIÓN	3.638,00
07-135-62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO PROTECCIÓN CIVIL	1.036,45
07-135-62600	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO PROT. CIVIL	136,00
07-135-62900	ADQUISICIÓN MATERIAL DIVERSO PROT. CIVIL	3.734,00
TOTAL		8.544,45
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		143.992,45
SUPLEMENTOS		
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE
01-341-22699	GASTOS DIVERSOS EVENTO CETRERÍA	553,74
11-133-2210002	ENERGÍA ELÉCTRICA TRÁFICO-SEMÁFOROS	9.000,00
11-171-2210003	ENERGÍA ELÉCTRICA BOMBEO JARDINES E INSTAL PARQ Y JARD.	4.000,00
11-23100-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS SERVICIOS SOCIALES	2.500,00
11-330-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS CULTURA	2.000,00

42



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

11-3321-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS BIBLIOTECA	4.000,00
11-337-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS CASA DE LA JUVENTUD	2.000,00
11-3380-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA FERIAS, VERBENAS Y ACTIVIDADES CULT.	4.700,00
02-3363-22699	PATRIMONIO MUNDIAL LOS DOLMENES OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
01-9200-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADMÓN. GENERAL	9.228,12
TOTAL CAPÍTULO II		40.981,86
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
05-334-41001	APORTACIÓN FMC PARA COMUNICACIÓN	80.000,00
TOTAL		80.000,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
01-9200-62500	MOBILIARIO ADMÓN. GENERAL	386,00
11-9200-62500	MOBILIARIO ANEJOS	389,00
07-130-62500	MOBILIARIO SEGURIDAD	60,38
06-23100-62600	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO SERVICIOS SOCIALES	3.987,00
04-929-60906	ESTUDIOS Y PROYECTOS	36.500,00
04-1522-63236	PLAN EMPLEO REHABILIT. VIVIENDA Y ACCESO BLOQUES EN BDAS.	771,31
04-15320-61904	REMODELACIÓN PLAZA DE SAN SEBASTIÁN	36.327,00
TOTAL CAPÍTULO VI		78.420,69
TOTAL SUPLEMENTOS		199.402,55
C. EXTRAORDINARIOS + SUPLEMENTOS		343.395,00
INGRESOS Y BAJAS		
BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE
07-130-1210100	FUNCIONARIO SEGURIDAD C. ESPECÍFICO	14.000,00
07-130-16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD	20.000,00
07-130-13002	SEGURIDAD - P. LABORAL RETRIB. COMPL.	6.000,00
04-15320-16000	VÍAS PÚBLICAS ANTEQUERA - SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00
04-171-16000	PARQUES Y JARDINES - SEGURIDAD SOCIAL	8.000,00
11-15321-13000	VÍAS PÚBLICAS ANEJOS - P. LABORAL RETRIB. BÁSICAS	5.000,00
11-15321-13002	VÍAS PÚBLICAS ANEJOS - P. LABORAL RETRIB. COMPL.	2.000,00
11-15321-16000	VÍAS PÚBLICAS ANEJOS - SEGURIDAD SOCIAL	10.000,00

43



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BBD500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
 Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

02-932-120000	GESTIÓN TRIBUTARIA - P. FUNCIONARIO S.B. A1	5.000,00
02-932-1200300	GESTIÓN TRIBUTARIA - P. FUNCIONARIO S.B. C1	11.000,00
02-932-1210000	GESTIÓN TRIBUTARIA - P. FUNCIONARIO C.D.	10.000,00
02-932-1210100	GESTIÓN TRIBUTARIA - P. FUNCIONARIO C.E.	9.000,00
02-932-16000	GESTIÓN TRIBUTARIA - SEGURIDAD SOCIAL	10.000,00
08-925-13000	ATENCIÓN AL VECINO - P. LABORAL RETRIB. BÁSICAS	4.000,00
08-925-13002	ATENCIÓN AL VECINO - P. LABORAL RETRIB. COMPL.	5.000,00
08-925-16000	ATENCIÓN AL VECINO - SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00
04-9200-1200000	PERSONAL - P. FUNCIONARIO S.B. A1	7.000,00
04-9200-1210000	PERSONAL - P. FUNCIONARIO C.D.	5.000,00
04-9200-1210100	PERSONAL - P. FUNCIONARIO C.E.	6.000,00
04-9200-16000	PERSONAL - SEGURIDAD SOCIAL	5.000,00
03-432-13002	TURISMO - P. LABORAL RETRIB. COMPL.	4.000,00
03-432-16000	TURISMO - SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00
06-23107-13000	ATENCIÓN TEMPRANA - P. LABORAL RETRIB. BÁSICAS	9.000,00
TOTAL		168.000,00
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE
03-432-202	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS TURISMO	3.638,00
07-135-22699	PROTECCIÓN CIVIL GASTOS DIVERSOS	4.967,00
11-9330-2210006	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS SINGULARES	40.000,00
TOTAL		48.605,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
06-23100-48003	PROGRAMAS ASUNTOS SOCIALES COMUNITARIOS	3.987,00
03-24100-41003	ANTEQUERA ORIENTA	33.033,00
TOTAL		37.020,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-9330-62202	ADQUISICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL PUERTO DEL BARCO	25.000,00
04-431-62902	INSTALACIÓN TOLDOS CALLES COMERCIALES	18.500,00
04-342-61949	BALONMANO PLAYA	9.770,00
TOTAL		53.270,00
TOTAL BAJAS		306.895,00
INGRESOS		
CAPÍTULO VI "ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-61902	VENTA INMUEBLES	36.500,00





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	TOTAL	36.500,00
	TOTAL INGRESOS	36.500,00
	BAJAS + INGRESOS	343.395,00

- 2º. Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio conforme al documento denominado "Plan de Inversiones 2018 actualizado a 23/07/2018", firmado por el señor Alcalde-Presidente con fecha 21 de julio de 2018 y que obra en el expediente tramitado.
- 3º. Disponer la aplicación inmediata de la modificación propuesta.
- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de la Provincia.

22. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRAL LÁCTEA Y FÁBRICA DE QUESOS SITA EN PARTE DE LA PARCELA 126 DEL POLÍGONO 85, FINCA REGISTRAL 44.322, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR DCOOP S.C.A.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que habían sido presentadas sendas instancias en este Excmo. Ayuntamiento con registro de entrada números 18.209 y 221, de fecha 30 de octubre de 2017 y 08 de enero de 2018, respectivamente, por la mercantil "DCOOP S.C.A." en solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación y declaración de Utilidad Pública e Interés Social de central láctea y fábrica de quesos en parte de la parcela 126 del polígono 85, finca registral 44.322 del término municipal de Antequera.

Continúa señalando que con fecha 23 de julio de 2018 había sido emitido informe técnico por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogía el contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2018 mediante el que se aprobó declarar de Interés Público el citado Proyecto de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BADD500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Actuación, entendida dicha declaración a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y la actividad requerirían la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes; admitir a trámite el citado Proyecto de Actuación; autorizar la mayor ocupación solicitada y justificada en el expediente; someter a información pública el mismo por plazo de veinte días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Edictos Municipal, con llamamiento a los propietarios de terrenos o titulares de derechos incluidos en el ámbito del proyecto, así como a los propietarios colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, que en alguna u otra medida pudieran incidir en sus derechos e intereses, disponiéndose que una vez concluido el plazo se remitiera una copia del expediente tramitado así como de certificación del acuerdo adoptado a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que emitiese el preceptivo informe.

Considerando que con fecha 2 de marzo de 2018 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 42, el cual fue también expuesto en el Tablón de Edictos Municipal del 1 de febrero al 1 de marzo de 2018, ambos inclusive, y que no se presentaron alegaciones u observaciones según certificado emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 19 de abril de 2018.

Considerando que el 23 de abril de 2018 se recibió el expediente tramitado en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de Málaga de la Junta de Andalucía.

Considerando que el 30 de abril de 2018, con registro de salida del Consejo de Transparencia se recibe en el Ayuntamiento de Antequera escrito sobre incumplimiento de publicidad activa en trámite de información pública sobre Proyecto de Actuación y declaración de Utilidad Pública e Interés Social de central láctea y fábrica de quesos, estimándose la alegación presentada y retrotrayendo en consecuencia el expediente a dicho trámite, procediéndose a la apertura de un nuevo periodo de información pública durante el plazo de 20 días mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y publicación del Proyecto de Actuación en la página web del Ayuntamiento de Antequera, anuncio que fue publicado el día 25 de mayo de 2017 en el BOP de Málaga número 100, página 141, y que en el periodo comprendido entre el 28 de mayo y el 22 de junio de 2018, ambos inclusive, ha estado expuesto al público el citado anuncio tanto en la web municipal como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Considerando que con fecha 12 de julio de 2018 y registro de entrada en el Ayuntamiento con número 12.357 se presenta por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía denuncia por nuevo incumplimiento de la publicidad activa en el trámite de información pública del Proyecto de Actuación por falta de publicación de los documentos en la web municipal y que en base a este punto se informó que procedía estimar la alegación y convalidar la publicación ampliando el plazo del periodo de información pública durante 20 días desde la nueva publicación con fecha 22 de junio de 2018, mediante la inserción del Proyecto de Actuación en la página web municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto que no constan alegaciones según certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 23 de julio de 2018.

Considerando que con fecha 19 de abril de 2018 se certifica por la Secretaría General de este Ayuntamiento, en base al informe de 16 de enero de 2018 del Arquitecto Técnico Municipal, que la actuación pretendida no induce a la formación de nuevos asentamientos, según se describe en el artículo 52.6 de la LOUA.

Considerando que con fecha de registro de salida número 7.278, de 13 de julio de 2018, se remite informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga en relación al expediente "PA-21/18.- Proyecto de Actuación para la Implantación de Central Láctea y Fábrica de Quesos, Polígono 85, Parcela 126, del Término Municipal de Antequera, promovido por DCOOP, S.C.A.", informando el Proyecto de Actuación en el sentido señalado en el informe técnico de 12 de julio de 2018, transcrito en el antecedente cuarto anterior. En dicho antecedente en lo referente al contenido del proyecto de actuación se aporta la documentación requerida, en lo referente al análisis del expediente se realizan una serie de consideraciones no pronunciándose en la conclusión en ningún sentido. Por ello y en base a lo anterior y siempre que no se haya presentado ninguna alegación en el plazo establecido, en cuyo caso, debería resolverse previamente, se estima que procede continuar con el trámite que establece el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- e) Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.
- f) Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que con fecha 18 de julio de 2018 y número de registro 12.640 se recibe informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga en relación al expediente: "PA-21/18.- Proyecto de Actuación para la Implantación de Central Láctea y Fábrica de Quesos, Polígono 85, Parcela 126, del Término Municipal de Antequera, promovido por DCOOP, S.C.A.", informando el Proyecto de Actuación con la siguiente conclusión en el informe técnico de 12 de julio de 2018:

En conclusión y de acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en la normativa territorial y urbanística de aplicación, se emite el presente Informe Técnico del Proyecto de Actuación para la implantación de central láctea y fábrica de quesos, en el polígono 85, parcela 126, del término municipal de Antequera, promovido por DCOOP, S.C.A.

El presente informe técnico se emite sólo a los efectos urbanísticos, siendo requisito indispensable para la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 43.1 de la LOUA, y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas, según determina el artículo 42.3 de la LOUA.

Considerando que por la Técnica de Administración General, en su informe de fecha 23 de julio de 2018 se señala que visto el informe preceptivo que emite la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga con fecha 12 de julio de 2018, en aplicación del artículo 43.1d) de la LOUA en relación al expediente de referencia,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
 Fecha: 25/09/2018
 Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en el cual se realizan una serie de consideraciones en el documento sin conclusión en ningún sentido.

Visto el certificado del señor Secretario General de fecha 23 de julio, sobre que a fecha actual no existen presentadas alegaciones y se ha cumplido con el trámite de información pública.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de julio de 2018 en el que concluye que con su informe y la documentación, en base a lo anterior y a la fecha del informe, no existiendo alegaciones, en el caso que posteriormente se presenten se deberán resolver las mismas, y una vez informadas caso de presentarse, procede continuar con el trámite que establece el artículo 43 de la LOUA.

Visto que el informe preceptivo a dicho Proyecto de Actuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.1d) de la LOUA concluye que de acuerdo con el contenido del Proyecto de Actuación y las determinaciones del artículo 42.5 de la LOUA aporta todos los documentos. En cuanto al análisis del expediente señala que la categoría del suelo está entre los usos permitidos. La parcela de forma indirecta podría considerarse que satisface la anterior condición al estar situada en el suelo no urbanizable que por su proximidad a un área industrial permite que sus servicios básicos queden vinculados a la misma, evitando en gran medida una mayor proliferación de la huella antrópica en un suelo protegido del término municipal.

Considerando que el documento justifica que el interés social radica en la oportunidad y el valor añadido, económico, social y medio ambiental que aporta la ubicación de la parcela. El documento también indica la nula incidencia territorial y ambiental de la instalación, la no creación de nuevas infraestructuras, aperturas de caminos ni parcelaciones, su suficiencia y autonomía respecto al sistema de depuración y reutilización de aguas residuales, previéndose el implemento, en su caso, del abastecimiento eléctrico, mediante placas solares, o el mitigamiento del posible impacto visual mediante la plantación de una masa arbórea y de vegetal perimetral.

Considerando que respecto a la normativa del PGOU tan sólo se supera el parámetro referente a ocupación, justificado en el artículo 8.2.4., que con carácter extraordinario el Ayuntamiento puede autorizar una ocupación mayor debidamente justificada, como consecuencia de las características especiales de la actividad que se pretende desarrollar, siendo autorizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2018.

Visto por tanto que se emite el informe preceptivo en la normativa a los efectos urbanísticos y que corresponde a los Servicios Técnicos Municipales la valoración en el Ayuntamiento en Pleno, en el ámbito de sus competencias, la resolución del expediente, de acuerdo con el artículo 43.1d) de la referida Ley.

Resultando que la normativa e instrumentos de planeamiento de aplicación son los siguientes:

- Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía. (LOUA).





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, BOJA 29/12/2006.
- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga, aprobado por Resolución de fecha 6 de marzo de 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 2007.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, BOJA 212, de 29 de octubre de 2010 (Normativa); y BOJA 250, de 24 de diciembre de 2010 (Ordenanzas).
- Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

Visto que el objeto del Proyecto de Actuación es la implantación de una central láctea y fábrica de quesos en la parcela 126 del polígono 85 del término municipal de Antequera, que cuenta con una superficie registral de 14.696 m² y que la parcela sobre la que se propone la implantación de la industria no cuenta con explotación ganadera alguna, sino que ésta recibe la materia prima de los ganaderos del entorno.

Visto que el Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de gobierno local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2018 tramitó la declaración de Utilidad Pública e Interés Social del referido Proyecto de Actuación como una actuación de interés público de las reguladas en los artículos 42 y 43 de la LOUA, sin perjuicio de los posteriores trámites ambientales y de la obtención de licencia urbanística de obras y que siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 43 de la LOUA se exige informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, aunque el mismo es preceptivo pero no vinculante en base al artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe preceptivo emitido con fecha 12 de julio de 2018 a los efectos urbanísticos, donde se señalan los cumplimientos legales y se realizan unas consideraciones respecto al análisis del expediente, justificando cada uno de los puntos aunque no concluye de manera expresa el sentido del informe.

Visto que conforme establece el artículo 42 de la LOUA son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico y que dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales. En todo caso esta configuración de usos del suelo no urbanizable deberá ser ampliamente justificada y convenientemente motivada la imposibilidad de su instalación en otra clase de suelo.

Visto que las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

legalmente preceptivas así como que la aprobación del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado del citado artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla y que transcurridos los mismos cesará la vigencia de dicha cualificación.

Considerando que este tipo de edificaciones deben cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Procedencia o necesidad de emplazamiento en el medio rural.
- b) Declaración de utilidad pública o interés social.
- c) Compatibilidad con el régimen de las correspondientes categorías de SNU.
- d) No inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Visto que tras el análisis del expediente por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se entiende favorable al mismo a asumir el cumplimiento del documento a la normativa vigente.

Visto el informe técnico emitido con fecha 23 de julio de 2018 y no constando a la fecha actual alegaciones, por lo que procede continuar con el trámite del artículo 43 de la LOUA.

Visto el informe jurídico favorable emitido para que se proceda a elevar propuesta para la aprobación del Proyecto de Actuación, conforme al procedimiento legalmente establecido, así como el expediente tramitado, el cual ha seguido la tramitación que le es de aplicación de conformidad con la normativa en vigor, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y un voto en contra del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para central láctea y fábrica de quesos en parte de la parcela 126 del polígono 85, finca registral 44.322 del término municipal de Antequera, promovido por la mercantil "DCOOP S.C.A."
- 2º. Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por importe de 142.057,42 €, que es el resultado de aplicar el 10% del importe de la inversión, estimado en 1.420.574,24 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. El plazo de duración de la actividad, se fija en 30 años.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BADD500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. Señalar expresamente al promotor que de igual manera, deberá abonar la cantidad de 42.617,23 €, resultado de aplicar el 3% a 1.420.574,24 €, que es la cantidad en que se fija se fija la inversión; al objeto de calcular la prestación compensatoria reflejada en el artículo 52.5 de la LOUA y en la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras o Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 4º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito, no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras.
- 5º. Notificar al interesado que la licencia municipal de obras habrá de solicitarse en el plazo máximo de un año a contar a partir de la presente aprobación. El proyecto de ejecución que se presente deberá cumplir los parámetros aprobados en el Proyecto de Actuación, estando sometido a calificación ambiental.

23. DE URGENCIA.- SOLICITUD DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN PARA EL EMPLEO DE RENUNCIA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA PASAR A UNA DEDICACIÓN PARCIAL DEL SESENTA POR CIENTO DE LA JORNADA ENTRE LOS DÍAS DEL SEIS AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la solicitud presentada por la Teniente de Alcalde Delegada de, en la que pide pasar de la dedicación exclusiva que tiene concedida en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015 a una parcial del sesenta por ciento durante los días del seis al treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, ambos inclusive, al objeto de compatibilizar adecuadamente sus tareas como Teniente de Alcalde con las de su profesión privada como farmacéutica, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la solicitud presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la solicitud de fecha 17 de julio de 2018 presentada por la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo doña María Belén Jiménez Martínez, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la solicitud presentada con fecha 17 de julio de 2018 y número de registro de entrada 12.568 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera por doña María Belén Jiménez Martínez, Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo, mediante la que pide el cambio de la dedicación exclusiva que le fue concedida por el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015 por una parcial del 60% y durante los días 6 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, a fin de que la señora Jiménez Martínez pueda compatibilizar adecuadamente el ejercicio de su actividad profesional privada con las tareas propias de la Delegación que ostenta.

- 2º. Señalar expresamente que una vez concluido dicho período de tiempo, la señora Jiménez Martínez volverá a ostentar la dedicación exclusiva que viene disfrutando en la actualidad.
- 3º. Disponer que por la Unidad de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna, así como se practique el pertinente ajuste en las retribuciones y en las cuotas de la Seguridad Social.

23. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor Matas García, sobre la reordenación del tráfico hasta San Agustín, dice que se han anunciado diversas fechas de inicio de la obra y pregunta cuándo está previsto y programado el inicio y la duración de la obra.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que el proyecto está hecho y presentado pero que el Ayuntamiento no lo licita, sino la Diputación, y que no existe un tiempo previsto.

El señor Matas García pregunta cuál es el importe de la obra.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que seiscientos mil euros, que no lo recuerda pero que por ahí andaba.

El señor Matas García, en relación con el DUSI, proyecto de la Unión Europea, sobre la obra de la Avenida de la Legión pregunta por qué se ha recortado tanto el proyecto inicial.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que porque desde el punto de vista presupuestario también ha sufrido recorte, pero que se impulsará hasta donde en un principio se tenía pensado.

El señor Matas García pregunta si podrían indicarle el recorte hasta dónde ha llegado.

El señor Alcalde-Presidente le responde que no pretende mentirle pero que todos los proyectos se basaban en la parte constructiva y hubo que librar dinero a otros lados, un treinta o un veintiocho por ciento más o menos, pero que lo preguntará, porque hubo de recomponerlo.

El señor Matas García ruega que se le facilite una memoria actual del mismo.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se le pasará el cuadro de inversiones definitivo del DUSI.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Matas García se refiere a la situación que vive el camping del Torcal, que tiene abierto expediente de disciplina urbanística, está sobredimensionado y ocupado en más espacio el mismo y que en el año dos mil dieciocho se inicia un expediente de clausura de la instalación por no adoptar medidas, que quisieran que se concluyera y las medidas coercitivas, bajo su responsabilidad. De marzo a julio de dos mil dieciocho sin medidas correctoras, con una preocupante seguridad para las personas y el sobredimensionamiento de aguas residuales y la infraestructura del camping y pregunta qué medidas se van a tomar al respecto desde el Equipo de Gobierno.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se adoptarán las medidas legales oportunas, que se ejercerá la vigilancia por el Servicio de Disciplina y se adoptarían las medidas de clausura del mismo resolviendo la concesión en el caso de que procediera.

El señor Matas García pregunta si se ha planteado rescatar la concesión administrativa y clausurar el expediente ante el incumplimiento patente del concesionario.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que no existe voluntad de rescatar la concesión que existe desde hace más de veinte años, que no cree alarma social y que deje actuar a los técnicos conforme a la legalidad, ya que las cosas hay que probarlas y además estamos en el mes de julio y desde marzo existe un expediente en Disciplina abierto.

El señor Matas García se refiere a que en el camping existen empadronamientos ilegales y hay decretos otorgados empadronando en el mismo con altas y bajas o cambios de domicilio.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se comprobará por la Policía Local y que en el caso de no ser correcto se dará de baja y en cuanto a los decretos a él se los manda la Unidad de Estadística, por lo que entiende que serán legales pero que se interesará por el asunto sin tener problema en el cumplimiento del mismo.

El señor Matas García comenta en relación con el campeonato de balonmano playa celebrado en la ciudad, si bien ha sido un éxito, quiere dejar patente la queja sobre la calidad de la arena, que no ha sido la apropiada dado que ha producido ampollas a las jugadoras.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se han dejado aconsejar por la Federación en cuanto a la compra de la arena y la misma fue regada para que no se estropease y que puede que esa fuese la causa que lo produjera.

El señor Matas García dice que se ha llevado a cabo un campeonato en el parque y el festival y se limitaron las zonas con unas mallas de plástico y pregunta si es posible hacerlo con otro material más consistente.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se ha valorado y se está estudiando otro tipo de material, de madera u otro, para evitar que se pisen las plantas para el próximo evento de de la feria de día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885
Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Matas García agradece la rápida respuesta de colocación de un disco de dirección en calle Pasillas, que lo solicitó hace una semana y ya está colocado.

El señor Matas García, en relación con la arena del balonmano playa, sugiere que se emplee en el Nacimiento de la Villa para tapar los huecos que hay allí y darle utilidad como zona de merendero.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que están muy contentos con el resultado de la celebración del evento, de hecho van a tener otra reunión con la Federación de Balonmano, y suponen que la arena será reutilizada para este mismo evento así como otros fines que serán señalados por los técnicos competentes y que incluso han recibido ofertas de otros clubes de balonmano para venderles la arena.

El señor Matas García pregunta cuánto han costado la arena y el transporte.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se ha sacado de una partida de treinta y cinco mil euros de inversiones y que ha costado menos de catorce mil euros, pero que la dificultad ha estado en encontrar la calidad de la arena.

El señor Duque Lucas se refiere a un solar tapiado en el frente lateral de la iglesia de la Trinidad, en la zona de la Cruz Blanca, donde existe una maraña de cables y que tanto los vecinos como los turistas se quejan de que afea el lugar y pregunta por la posibilidad de arreglarlo.

El señor Álvarez Cabello le responde que como no existe fachada no es posible colocarlos de otra manera y además, estando el solar sin construir eso lo afea todavía más, pero que se compromete a repararlos.

Interviene el señor Alcalde-Presidente indicando que existe un solar parecido en el Portichuelo donde únicamente hay un poste y lo que habrá que hacer será reagrupar los cables y poner una abrazadera por los técnicos municipales.

El señor Duque Lucas indica que eso es lo que precisamente pide, que se proceda a ello.

El señor Duque Lucas comenta que en el Pleno anterior solicitó que se recibiera a un trabajador de la empresa de autobuses por un problema laboral para que el Ayuntamiento mediara en el mismo, solicitando al señor Alcalde-Presidente que lo recibiera en su despacho y que finalmente ha habido un pleito y pregunta por qué no lo atendió.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que si lo hubiera recibido en persona no hubiera solucionado nada y que lo que hizo fue llamar directamente a la empresa para solventar la situación, pero el responsable de la empresa le comentó que dicho conflicto estaba inmerso en un proceso judicial laboral y que las actuaciones a adoptar serían las que dictara la sentencia judicial.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Duque Lucas replica que lo lógico hubiera sido hablar con el trabajador además de con la empresa para que este ciudadano viera su problema atendido por el señor Alcalde-Presidente que dice que siempre tiene el despacho disponible para todos.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que él no lo ha abandonado y que sí se ha ocupado de su problema, pero que el Alcalde no está para mediar en este tipo de conflictos porque no sería lógico hacerlo con este trabajador y no con otros que pueden tener ese tipo de problemas, porque por su responsabilidad y competencia no puede hacer otra cosa.

El señor Morente López formula la siguiente pregunta:

Pregunta y ruego sobre incumplimientos de plazos de ejecución de obras, para la Concejal de Patrimonio:

Siguiendo con el plazo de las obras, el pasado diciembre se recibe la resolución del Ministerio de Cultura, (ayudas para Bienes Declarados Patrimonio Mundial) aprobando los siguientes expedientes y cuantías:

- Proyecto de desafectación del uso ferroviario y transformación en vía verde: 13.106 €.
- Aprobación inicial Plan Especial Sitio Dólmenes y documento para evaluación ambiental: 21.990 €.
- Adecuación y limpieza parcela Romeral: 23.480 €.

Desestimaron otros proyectos presentados, como el del A.L.F. En su expositivo tercero, fijaba el plazo límite para ejecutar los proyectos en el 31 de julio de 2018.

Tenemos en peligro los dos primeros, por si pueden presentar solicitud de prórroga dentro de plazo, para que se tenga claro nuestra intención que lo traemos a este Pleno y no al del mes que viene, y para que después no puedan usar el fácil recurso del cambio de gobierno y nos han "castigado" como vienen haciendo en otros temas.

Le responde la señora Molina Ruz que la Junta de Andalucía, la Delegación competente en la materia está pendiente de emitir el informe ambiental al respecto, llevan más de nueve meses sin haberlo emitido y tras varios requerimientos vía correos, llamadas, etc, no lo han realizado y por ello no se ha procedido a la aprobación inicial del documento y respecto a la subvención el documento se encuentra redactado y justificado ante el Ministerio.

El señor Morente López pregunta por qué no se ha hecho nada respecto al asunto de la vía verde.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que está pendiente de celebrar una reunión con ADIF que está solicitada.

El señor Morente López replica que lo que él está pidiendo es que se soliciten las prórrogas correspondientes.

El señor Alcalde-Presidente le responde que eso es falso y que no manipule porque eso está pendiente de informe y por tanto no es responsabilidad municipal cuando depende de otras administraciones y cuando los técnicos municipales consideran que el trabajo está realizado y si es o no viable la posible prórroga.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Morente López formula la siguiente pregunta y ruego sobre incumplimientos de plazos de ejecución de obras, para el Concejal de Obras, aunque no esté presente: Como en cada uno de los Plenos del último año, tenemos que insistir en las obras del llamado "segundo Pabellón Cubierto" y más conocido como pista de baloncesto. A las negligencias ya manifestadas en la ejecución de las obras, tenemos que unir ésta que nos parece que refleja exactamente el Ayuntamiento que tenemos. La Diputación Provincial de Málaga, se ve obligada legalmente a rechazar la petición de prórroga que se solicita por segunda vez y de forma irregular tras casi tres años para su ejecución. Mayor desastre sería imposible imaginar.

Con fecha 23/12/2015 la Diputación concede una subvención de 500.000 €, Pista Polideportiva Maulí, anticipando el abono. Y poniendo fecha de 30 de junio de 2017, fecha máxima para ejecutar la obra y justificar antes de septiembre de 2017.

El Ayuntamiento no adjudica las obras hasta agosto de 2017 con un plazo de ejecución de 3 meses, penalizando contractualmente cualquier demora. Solicita ampliación de plazo de ejecución en junio de 2017, y se concede hasta el 28/02/2018 y la justificación hasta el 30/06/2018. El Ayuntamiento con fecha 30/05/2018 comunica dificultades y retraso en la obra por razones climatológicas y solicita nueva prórroga.

Según la ley de Subvenciones, la Diputación tiene que desestimar el plazo en Decreto 1734 de 22/06/2018 y pregunta quién es el responsable, y el ruego sería plantear seriamente un mejor control de las obras que hace este Ayuntamiento.

El señor Alcalde-Presidente le responde que las prórrogas no se piden por sistema sino cuando proceden y que una vez visto el terreno el proyecto tuvo que modificarse, pero que no obstante está justificada al subvención.

El señor Morente López pregunta si eso supondrá una penalización al Ayuntamiento por no haberla ejecutado en plazo.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que depende si se justifica y los motivos del retraso dado que a otras administraciones también les sucede.

La señora Melero Gutiérrez ruega que se repase la pintura de un paso de peatones en calle San Miguel cerca de la iglesia y también que se comunique a la Jefatura de Tráfico la colocación de un paso de peatones en la zona de La Verónica, en el cruce de Matagrande.

El señor Alcalde-Presidente le responde que eso es una carretera y que no es posible ponerlo.

Seguidamente tiene lugar un detenido cambio de impresiones acerca de este asunto entre el señor Alcalde-Presidente, el señor González Muñoz y la señora Melero Gutiérrez.

La señora Melero Gutiérrez pide que se estudie la posibilidad de colocar un paso de peatones en la zona de la feria.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se procederá a estudiarlo.

La señora Melero Gutiérrez comenta que el precio de la entrada de la piscina de Cartaojal es muy elevado, que no dejan entrar comida al recinto y ruega que se hable con la empresa para tratar sobre la bajada de los precios.

Le responde la señora Galán Lozano que eso no es posible porque eso se rige por unas tasas y precios públicos de la Ordenanza Municipal aplicables por la empresa concesionaria, pero que no obstante les dará traslado de su ruego.

La señora Pascual Zapata se dirige al señor Álvarez Cabello rogándole que se actúe en diversas calles de la zona de Fuente Mora ante la presencia de una plaga de cucarachas en las arquetas y registros.

El señor Álvarez Cabello lo contesta que ellos dividen Antequera por zonas y que están procediendo a actuar en estos días pues hacen varias fumigaciones y cree que la última actuación era el día veintitrés pero que de todas formas lo miraría con Aguas del Torcal.

El señor Chicón Porras comenta que en mayo de dos mil quince, aprobado el presupuesto provincial del parque de bomberos, en el capítulo VI se aprobó una partida de 300.000 € para ejecución del parque de bomberos aunque ellos veían escasa la cuantía aportada porque la construcción puede suponer unos dos millones de euros y pregunta cuáles son los trámites realizados para el inicio de la obra y el plazo de finalización.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que el proyecto está realizado y presupuestado y que se trata de una inversión plurianual en los presupuestos, estando la parte correspondiente para cada año y que se intentará realizar la licitación para el 2018, debiéndose el retraso a la demora en la aprobación de los presupuestos de Diputación, incidiendo en que se licitará este año con total seguridad.

La señora Arranz Vázquez solicita que por parte del señor Alcalde-Presidente se dicte un bando que regule las salidas de caballos a montura al igual que los coches de caballos para evitar desórdenes.

El señor González Muñoz le contesta que el día del caballista está organizado y los jinetes, como cualquier otro conductor, se sujetan por la normativa aplicable en su itinerario y controlados por la Policía Local y que una cosa es en el casco urbano y otra por la zona de Matagrande y que por tanto no es necesario dictar el bando al estar ya todo regulado.

El señor Calderón Carrillo se refiere a una reunión celebrada en la zona sur del Torcal donde se invitó a todos los Grupos Políticos y que el Equipo de Gobierno no se personó y que por tanto quiere trasladar las preguntas que allí se realizaron respecto a la ejecución de la carretera de la Joya al Valle y el compromiso del parcheo de la misma dado que por las lluvias se retrasó y que desea saber las fechas concretas de ejecución de esas obras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que ellos no fueron invitados, que existe un compromiso de unos 500.000 € y un proyecto para las obras de parcheo dado que la obra lo requiere.

A continuación se produce un amplio cambio de impresiones sobre este tema con la intervención tanto del señor Alcalde-Presidente como del Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz y el señor Calderón Carrillo, concluyendo el señor Alcalde-Presidente con que será él directamente ante los vecinos quien dé explicaciones sobre la ejecución de las obras.

La señora León Artacho, en relación con la obra de remodelación de calle Duranes plantea la pregunta de cuáles han sido los motivos del retraso en la solicitud del informe preceptivo a la Junta y por qué no se comunicó el inicio de las obras a los vecinos.

El señor Alcalde-Presidente le responde que el proyecto está realizado, que tenían intención de hacer las obras en marzo pero que finalmente se tuvo que modificar el proyecto por el Área de Urbanismo para incluir otras zonas y contemplar soluciones en materia de recogida y canalización de aguas pluviales y eso motivó el retraso, que espera que las obras puedan durar unos dos meses y que no actuarán en época de campañas comerciales, ajustando el calendario para ello.

La señora León Artacho ruega que se convoque un Consejo Sectorial del Comercio para que sean los comerciantes quienes señalen las fechas más favorables para las obras.

La señora León Artacho, en relación con la renuncia de la empresa taurina, pone de manifiesto la responsabilidad municipal por aprobar por decreto y sin criterios de selección a la empresa taurina y sin posibilidad de exigirle responsabilidad, dejando con una incertidumbre a los abonados que ya tenían su entrada.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que no se ha dejado a Antequera sin toros ni a los abonados porque ya hay una empresa que se va a subrogar asumiendo las entradas vendidas y que menos mal que no hubo concurso porque si no, no se hubiera resuelto en plazo y que ello cuentan con la comisión taurina que les asesora sobre las empresas más viables.

La señora León Artacho pregunta si se ha exigido alguna responsabilidad a la empresa por el abandono y qué tipo de oficialidad tiene la Comisión Taurina, que en ningún caso es un órgano reglado del Ayuntamiento.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que la Comisión es un órgano nombrado por la Junta de Gobierno Local con una labor de asesoramiento al Gobierno Municipal al igual que en Corporaciones anteriores.

Interviene el señor Alcalde-Presidente indicando que el único débito que han tenido respecto de la Plaza de Toros ha sido por anteriores empresarios, que no pagaban el canon e incluso por una serie de cargos que constan en la contabilidad municipal respecto de la compra de entrada, pero que sin embargo, ahora se realiza por riesgo y ventura del empresario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora León Artacho, respecto de un solar abandonado en la calle Juan Carlos I de Cartaojal, ruega que se proceda a la limpieza del mismo.

Le contesta la señora Molina Ruz que dará traslado del asunto para que se realicen los trámites para la aplicación del deber de conservación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretaria General accidental, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000BABB500Y1P0P4O6Y7S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/09/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180764885

Fecha: 25/09/2018
Hora: 14:17

